



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 732 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 876 de 12/02/2015 aprueba Convenio Programa Sembrando Sonrisas.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 8 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Sembrando Sonrisas.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 876 de 12/02/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-017, Sembrando Sonrisas, res. 876 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP./NRF./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



[Handwritten signature]

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA
SEMBRANDO SONRISAS CON
MUNICIPALIDADES DE LOS ANGELES Y
CABRERO.

[Handwritten notes: "En Chile", "Andrés Ojeda", "7 CESAR OPS."]

RESOLUCION EXENTA Nº 060876

LOS ANGELES, 12 FEB. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa Sembrando Sonrisas, de fecha 8 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de LOS ANGELES y CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa Sembrando Sonrisas, de fecha 8 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de LOS ANGELES y CABRERO, en virtud del cual se transfieren las sumas de \$ 10.483.456 y \$ 929.984, para financiar los componentes : Promoción y Prevención de la salud bucal en la población parvularia; Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia y Prevención individual específica en población parvularia.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature: Marta Caro Andía]
Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de LOS ANGELES y CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

